



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Abril del 2005.

P.O. N° 43

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LIX-16**, por el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al Primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LIX-17**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para donar un terreno propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil "Viento Recio Acción Social", A.C..... 3
- DECRETO No. LIX-18**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad municipal, al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, que alberga el Cuartel Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional..... 4
- DECRETO No. LIX-20**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad municipal, al Instituto Mexicano del Seguro Social..... 5
- DECRETO No. LIX-21**, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional..... 6

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Jacinto Lumbreras Olivo. (1ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Jorge González Arteaga. (1ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LIX-16

**SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE: DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO.**  
**SECRETARIO: DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL.**  
**SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA.**  
**SUPLENTE: DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.**

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LIX-17**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL “VIENTO RECIO ACCION SOCIAL”, A.C.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Civil “Viento Recio Acción Social”, A.C. para la construcción de sus instalaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villa las Torres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 170.80 metros con rumbo N 31°28' E y colinda al poniente con calle Torre Eiffel; del punto 2 al 3 en 29.73 metros con rumbo S 77°16' E y colinda al norte con calle Torre Ciudad de México; del punto 3 al 4 en 144.30 metros con rumbo S 5°05' W y colinda al oriente con calle Torre Alta; y del punto 4 al 1 en 105.48 metros con rumbo N 87°22' W y colinda al poniente con área de equipamiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor de la Asociación Civil “Viento Recio Acción Social”, A.C.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para que se dona el inmueble en cuestión, así como el término de un año que tienen para la construcción del edificio social de la asociación, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LIX-18**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, QUE ALBERGA EL CUARTEL MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Secretaría de la Función Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia con una superficie total de 6,400.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 80.00 metros con calle Aldama; al Sur en 80.00 metros con calle Abasolo; al Este, en 80.00 metros con calle Tres; y, al Oeste, en 80.00 metros con calle Cuatro. Cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 228, Legajo 2-005, de fecha 11 de junio del año 2004, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** La donación que se realiza a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, es exclusivamente con el fin de regularizar el inmueble que ocupa el Cuartel Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en Miguel Alemán, Tamaulipas, y será revertido a la hacienda pública municipal, si se destina para un fin distinto al autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LIX-20**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia una superficie total de 10,754.807 metros cuadrados, el cual se ubica en la calle Mina sin número de esta localidad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con 124.477 metros lineales con el Ejido Hidalgo; al Sur en dos líneas una de 57.512 metros lineales integrada de la siguiente manera 7.24 metros lineales con calle Porfirio Díaz, 41.172 metros lineales con propiedad de la señora Concepción Cardona Rancel, 9.10 metros lineales con calle Mier, y otra línea de 72.966 metros lineales integrada de la siguiente manera, 15.65 metros lineales con propiedad de María Guadalupe Perales Leal, 13.25 metros lineales con propiedad de Rolando Perales Narváez, 18.58 metros lineales con propiedad de Daniel Perales Leal, 25.486 metros lineales con propiedad de María Guadalupe Leal Mendoza, al Este con 85.041 metros lineales con calle Mina, al Oeste en dos líneas una de 82.566 metros lineales con el Ejido Hidalgo y otra línea con 10.717 metros lineales con calle Mier.

**ARTICULO TERCERO.-** La donación que se realiza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, será revertido a la hacienda pública municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- I.- Si dentro de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.
- II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

**ARTICULO CUARTO.-** El municipio de Hidalgo, deberá informar a este Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

**ARTICULO QUINTO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LIX-21**

**MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTICULO UNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil cinco, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en esta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por la C. Procuradora General de Justicia al **C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO**, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, contemplada en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción, una vez que haya quedado firme la presente resolución, enviando copia a la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se agregue al expediente personal del implicado, en virtud de tener el carácter de Ex-servidor público y se aplique la misma en caso de reingreso.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil cinco, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Hidalgo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por la C. Procuradora General de Justicia al **C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA**, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, contemplada en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;-----

----**TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción una vez que haya quedado firme la presente resolución, enviando copia a la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se agregue al expediente personal del implicado, en virtud de tener el carácter de Ex-servidor público y se aplique la misma en caso de reingreso.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.**- Rúbrica.

---

COPIA





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Abril de 2005.

NÚMERO 43

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LOURDES SARITA CEPEDA CEPEDA, para efecto de acreditar la posesión que ostenta sobre un predio suburbano, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio, con superficie de 41,100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 177.00 metros lineales, con carretera a la Playa; AL SUR, en 30.00 metros lineales, con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 480.00 metros lineales, con propiedad de Lourdes Sarita Cepeda Cepeda; y AL OESTE, en 570.00 metros lineales con Colonia Miguel de la Madrid.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado al (01) uno del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1008.-Marzo 22, 31 y Abril 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 28/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de un bien Inmueble, promovidas por ALMA LORENA

CHARLES, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.30 ML con calle Arteaga; AL SUR: en 17.50 ML con propiedad de Cesáreo Garza Baldez; AL ESTE 37.90 ML con Calle Abasolo y AL COESTE 27.51 ML propiedad de Jesús Ramírez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 2 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1009.-Marzo 22, 31 y Abril 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 105/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RAÚL CERVANTES RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Río Grijalva Número 174 Colonia Oradel (El Campanario) de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros con Lote Número 23 de la Manzana 1; AL SUR en 16.70 metros con Lote Número 21 de la Manzana 1; AL ORIENTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva y AL PONIENTE en 6.50 metros con Lote Número 11 de la Manzana 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición d este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1194.-Abril 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 293/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. SALVADOR CHAPA CÁZARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Río Grijalva Número 250 Colonia Oradel (El Campanario) de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con Lote Número 37 y 36; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote 40 y AL PONIENTE en 16.70 metros con Lote Número 42, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1195.-Abril 12 y 19.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año del año en curso, dictado en el Expediente Número 01507/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. C.V., por cesión de derechos litigiosos en contra del C. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y urbano y su construcción (habitacional) ubicado en la calle Teonocastle (L-4, M-8) del fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, compuesto de una superficie de 128.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.0 metros con calle Teonocastle, AL SUR en 8.00 metros con lote 21, AL ESTE en 16.00 metros con lote 5 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 3.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 71210, Legajo 1425, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero de 1993.- Con un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo9 del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1196.-Abril 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01024/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA SÁNCHEZ CAMPOS, promovido por MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1197.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 307/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DEL SOCORRO ESQUIVEL GALINDO E ILDEFONSO RUIZ ESQUIVEL, promovido por ANDRES RUIZ ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1198.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA CLEOTILDE GONZÁLEZ QUINTANILLA, denunciado por JESÚS MA. TORRES LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1199.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO HERRERA SOTO, denunciado por VICTORIA HERRERA SOTO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1200.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 332/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL OVALLE CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1201.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Notaría Pública Número 99.****Cd. Madero, Tam.**

La C. Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notario Público Número 99 Noventa y Nueve del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial con cabecera en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha 28 de marzo del año 2005 dos mil cinco mediante Expediente 01/2005, relativo a la Sucesión Testamentaria del C. IGNACIO AGUILAR MALDONADO y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones mencionadas. Dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

Notario Público Número 99.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA.

Rúbrica.

1202.-Abril 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha (28) veintiocho de febrero del año (2005) dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 1073/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LIZBETH CRISTINA RODRÍGUEZ CERECEDO, en contra del C. JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ ANDRADE, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ ANDRADE, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1203.-Abril 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número

00684/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán Endosatario en Procuración de JOSÉ ALANIS BOJ, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito, título(s) ejecutivo(s), original(es) y copia para traslado, téngase a los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o José Antonio Jiménez Terán, en su carácter de Endosatarios en Procuración del Licenciado JOSÉ ALANIS BOJ, en ejercicio de la acción cambiaría directa, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en calle P. Balboa número 214, Departamento 2, de la Colonia Moderna y en calle Hidalgo número 1018 Sur, Zona Centro, ambos de esta Ciudad, de quien(es) reclama el pago de la cantidad de: \$438,220.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M. N.), por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios vencidos al tipo pactado y los que se sigan venciendo hasta el total pago de lo reclamado; y, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Por éste auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase de pago a el(los) deudor(es), su(s) representante(s), pariente, empleado, doméstico o cualquier otra persona que viva en el domicilio de el(los) demandado(s); en su domicilio real antes señalado y, no haciendo el pago al momento de la diligencia; requiérase a el(los) deudor(es), su(s) representante(s) o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes de su propiedad no exceptuados de embargo, suficientes a garantizar la deuda, gastos y costas, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, apercibiéndole(s) que en caso de no hacer el señalamiento de bienes, el derecho para hacerlo pasará al demandante, no debiéndose suspender la diligencia de embargo por ningún motivo, sino que se llevará adelante hasta su conclusión, dejándosele a el(los) deudor(es) a salvo su(s) derecho(s), para que los haga valer en Juicio como mejor le(s) convenga.- Hecho lo anterior con las copias de la demanda, documento(s), anexo(s), auto que contiene orden de embargo decretado en contra de el(los) deudor(es), de la diligencia practicada, córrase traslado a el(los) demandado(s) y emplácese(s) para que dentro del término de cinco días siguientes al requerimiento de pago, embargo, y emplazamiento, ocurra(n) a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas, o a dar contestación a la demanda, si así le conviene con las formas de Ley, ofreciendo pruebas de su parte relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que la legislación exige para las excepciones.- Se tiene a la actora enunciando como pruebas de su intención las que refiere en el escrito de cuenta.- Guárdese en el secreto del Juzgado el original de el(los) documento(s) base de la acción y agréguese a los autos copia de el(los) mismo(s).- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 23, 26, 29, 30, 33, 35, 126, 127, 150, 151, 152, 170 al 174, del La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con

los numerales 1038, 1049, 1050, 1052, 1055, 1056, 1057, 1061, 1068, 1069, 1071, 1072, 1083, 1086, 1090, 1091, 1122, 1127, 1194, 1195, 1198, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio Reformado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de lo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el número: 00684/2004.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once de marzo del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por los CC. Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán, compareciendo con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicitan, en virtud de que se acredita con los oficios 1034/2004, y 1035/2004, recibidos respectivamente por la Policía Ministerial del Estado y por el Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, que es general el desconocimiento del domicilio del demandado Abraham Rubio Fernández, sin que se hubiere localizado su paradero, procedase a emplazar a dicha persona, en los términos del auto inicial, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y can uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1066 y 1070 del Código de Comercio; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia mercantil.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1204.-Abril 12, 13 y 14.-3v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN LUIS ZARATE LANDIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01397/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ISIDORA ORTEGA FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JUAN LUIS ZARATE LANDIN, haciéndole de su conocimiento que tiene el

término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1205.-Abril 12, 13 y 14.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00467/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Hernán Stolber Hinojosa, Endosatario en Procuración de la C. BERTHA ALICIA CHAVARRIA GRACIA en contra de BLANCA LETICIA REYNA GUERRA Y MIREYA REYNA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes inmuebles:

1.- Terreno urbano ubicado en la calle Tulancingo número 929, del lote 14, de la manzana 8, de la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de esta ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 9.00 metros con lote 4, AL SUR en 9.00 metros con calle Tulancingo, AL ESTE en 18.00 metros con lote 15, y AL OESTE en 18.00 metros con lote 13.

Con un valor pericial dicho inmueble de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de de \$6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$25,920.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcciones ubicado en el lote 26, de la manzana 114, de la colonia Cuahémoc de esta ciudad, con una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.00 metros con lote 9, AL SUR, en 8.00 metros con calle 26 de enero, AL ESTE en 15.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 27.- Con un valor pericial de \$82,906.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$16,581.20 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.); quedando como valor base del remate la cantidad de \$66,324.80 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno y construcciones ubicado en la calle Eucalipto número 123, del lote 8, de la manzana "G", de la colonia "Los Ébanos" de esta ciudad, compuesto de una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 25.00 metros con lote 09, AL SUR en 25.00 metros con lote 07, AL ESTE en 10.00 metros con lote 23 y AL OESTE en 10.00 metros con calle Eucalipto.- Con un valor pericial dicho inmueble: \$285,004.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$57,000.08 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/08 M. N.).- Quedando como base del remate la cantidad de \$228,003.20 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 20/100 M. N.).

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado:

Número 2545, Legajo 4051, de fecha 09/05/2003, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 36877, Legajo 738, de fecha 18/10/1994, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 70, legajo 4002, de fecha 08/01/2002, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, de cada inmueble, por lo que se refiere al primer inmueble, es la cantidad de \$17,280.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por lo que se refiere al segundo inmueble es la cantidad de \$44,216.53 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 M. N.), y por lo que se refiere al tercer inmueble es la cantidad de \$152,002.13 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOS PESOS 13/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate para cada inmueble, al primer inmueble la cantidad de \$5,184.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por lo que se refiere al segundo inmueble es la cantidad de \$13,264.96 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M. N.), y por lo que se refiere al tercer inmueble es la cantidad de \$45,600.64 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 64/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1206.-Abril 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLEGARIO CAVAZOS CANTU en contra de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ Y ARACELI MÓNICA PAULINO DE TREVIÑO ubicado en: Avenida Paseo Loma Real 315 B, Colonia Las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un área total de 208.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. Con Paseo Loma Real; AL SUR en: 8.00 M.L. con propiedad privada; AL

ORIENTE en: 26.00 M.L. con Lote Baldío; AL PONIENTE en: 26.00 M.L. con propiedad privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 25100, Legajo 502, de fecha 12 de septiembre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1207.- Abril 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR MEDRANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina noroeste formada por la Calle 20 y Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 23.90 M. Con lote 04; AL SUR en: 25.50 M. con calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M. con lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 65825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse se Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1208.-Abril 12, 14 y 20.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 (nueve) de marzo del 2005 dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 534/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. ELSA GABRIELA CASTILLO CANTO, endosatario en procuración de NEMESIO AVENDAÑO VILLANUEVA, en contra del C. JULIÁN ROJAS HERNÁNDEZ; se ordenó llevar a cabo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos del inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Tamaulipas número 707 Ote. Colonia Mainero de Tampico, Tamaulipas, propiedad del señor Julián Rojas Hernández, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- NORTE, en 5.30 metros con fracción 7 del mismo lote; SUR, en 5.00 metros con calle Tamaulipas; ESTE en 15.40 metros con fracción 5 y 6 del mismo lote 255, OESTE, en 15.40 metros con fracción 3 mismo lote 255 con una superficie total de 79.91 M2 y los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 72395, Legajo 1448, del Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 19 de febrero de 1993.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona.- Habitacional de segundo orden.- Población normal.- Tipo de Construcción dominante.- Casa habitación de uno y dos niveles de buena calidad.- Uso de suelo. Habitacional. SERVICIOS MUNICIPALES.- Agua drenaje, electricidad, teléfono, calles de terracería, alumbrado público, banquetas etc. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.- Uso casa habitación.- TIPO 1. Sala, un cuarto, cocina y un baño. Número de pisos uno.- Edad aproximada de la construcción 9 años.- Vida útil remanente, más de 45 años. Estado de conservación. Bueno. Calidad de Proyecto Malo. VALOR FISICO \$86,300.00.- VALOR DE CAPITALIZACIÓN \$84,000.00.- VALOR COMERCIAL \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con

rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos.

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1209.-Abril 12, 14 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil cinco, recaído dentro del Expediente 210/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble rústico, promovida por el C. PABLO MARTÍNEZ CANO, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte del promovente de un predio rústico ubicado en el Municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 850-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 300 m. con Congregación González; AL SUR En 3000 m. con Rancho Amoladeras; AL ESTE en 2833.33 m. con Congregación González; AL OESTE en 2833.33 m. con Rancho el Veinte.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1210.-Abril 12, 21 y Mayo 3.-3v1.